

	EDICTO 194 GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN							
			2	0	2	4	1	0	0	4
			AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina De Control Interno Disciplinario del instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC notifica a la señora **LUZ MARINA GOMEZ LINARES**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 39.696.278, del contenido del auto **3371** proferido el 30 de julio de 2024 dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3569-23**, por medio del cual se dispuso apertura de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: *Abrir formal investigación disciplinaria en contra de la señora LUZ MARINA GÓMEZ LINARES identificada con cédula de ciudadanía No. 39.696.278 en su condición de Coordinadora del GIT de Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera, para la época de los hechos, esto es, años 2018 a 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.*

SEGUNDO: *Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:*

DOCUMENTALES

1. *Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la coordinadora de GIT de Contabilidad, frente al tema de la Depuración Bancaria por el cobro de intereses correspondiente al año 2018 por el pago atrasado de la Seguridad Social de los funcionarios de la territorial en el mes de octubre de 2018, para que alleguen informe sobre:*

a. *Toda la documentación soporte de la trazabilidad relacionada los diferentes requerimientos realizados en correos electrónicos de 7/11/2018, 14/01/2019, 15/01/2019, 17/01/2019, 16/06/2020, 8/01/2021, 21/01/2021, 16/04/2021, 19/04/2021, 21/04/2021, 8/6/2021, 7/07/2021, 5/08/2021, 9/9/2021, 7/10/2021, 8/11/2021, 6/12/2021, 7/01/2022, 8/9/2022, 7/10/2022, 8/11/2022, 15/12/2022, 5/01/2023, 8/2/2023, 6/3/2023, 12/4/2023, 8/5/2023, 11/7/2023, 13/7/2023, enviados por el Director Territorial Santander.*

b. *Copia de las actas de las reuniones virtuales de los días 21/01/2021, 10/02/2022, 16/05/2022 entre la Coordinadora de Contabilidad sede central y la Territorial Santander.*

c. *Copia del memorando interno de fecha 30/01/2019 y No. 37576-IE-001 de 29 de diciembre de 2022, con toda su trazabilidad.*

d. *Soportes para la realización del Informe de cierre de vigencia 2021 radicado 2619DTS-2021-0007908-IE-001 CASO No. 256158 de 29/12/2021, por la Dirección Territorial Santander*

	EDICTO 194		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	4	1	0	0	4
			AAAA			MM			DD	

- e. Informe cual es el procedimiento para la Depuración Bancaria por el cobro de intereses por el pago atrasado de la Seguridad Social de los funcionarios de una territorial, allegar copia del Manual de Procedimientos para este caso.
- f. Informe si ya se realizó la Depuración Bancaria por el cobro de intereses correspondiente al año 2018 por el pago atrasado de la Seguridad Social de los funcionarios de la Territorial Santander en el mes de octubre de 2018.
- g. Informe el nombre de las personas que tuvieron a cargo esta Depuración Bancaria por el cobro de intereses correspondiente al año 2018 por el pago atrasado de la Seguridad Social de los funcionarios de la territorial en el mes de octubre de 2018, desde el año 2019 cuando la solicito la Dirección Territorial Santander, relacionando nombre completo, correo electrónico, dirección y cargo desempeñado.
2. Solicitar a la Coordinadora del GIT de Contabilidad entre el año 2018 y el 6 de julio de 2021, Sra. LUZ MARINA GÓMEZ LINARES:
- a. Informe las razones por las cuales no se realizó la Depuración Bancaria, por el cobro de intereses correspondiente al año 2018 por el pago atrasado de la Seguridad Social de los funcionarios de la Territorial Santander en el mes de octubre de 2018.
3. Solicitar a la Dirección Territorial Santander:
- a. Informe si ya se realizó la Depuración Bancaria por el cobro de intereses correspondiente al año 2018 por el pago atrasado de la Seguridad Social de los funcionarios de la Territorial Santander en el mes de octubre de 2018.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

3.1. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

- Hoja de vida de la señora LUZ MARINA GÓMEZ LINARES identificada con cédula de ciudadanía No. 39.696.278 en su condición de Coordinadora del GIT de Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera, para la época de los hechos, esto es, años 2018 a 2023, respecto de su identidad personal, cargos ocupados junto con los manuales de funciones, última dirección registrada, correo electrónico personal, número telefónico, sueldo devengado, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

3.2. Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado(a) que

	EDICTO 194 GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	4	1	0
	AAAA		MM		DD			

puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: *Notificar personalmente a la señora LUZ MARINA GÓMEZ LINARES, de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando los investigados se encuentren asistidos por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.*

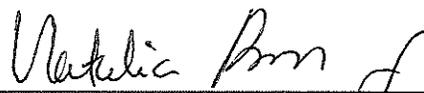
En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Para tal efecto líbrense comunicaciones así:

*A la señora LUZ MARINA GÓMEZ LINARES, a la siguiente dirección electrónica:
lmgomez@igac.gov.co*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”,

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, **EL 9 de octubre de 2024 A LAS 7: 00 AM**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



Natalia Rojas González

JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

	EDICTO 194 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	1	0	0	4
		AAAA			MM		DD		

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE Oficina De Control Interno Disciplinario POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **11 de octubre de 2024 A LAS 5:00 PM**

Natalia Rojas González
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DSCIPLINARIO